

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sus bastas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 12 de Octubre)

SS. NN. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3166

SECCIÓN DE MINAS

Don Manuel de Monti, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que habiéndose renunciado por D. Florentino Martínez Sep-tienr la prosecución del expediente de registro titulado «Manuel», número 4.146, de mineral hierro, del término municipal de Montoro, le ha sido admitida, por decreto de este Gobierno civil de nueve de Octubre actual, la renuncia y declarado franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 13 de Octubre de 1899.—
El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

Núm. 3167

Hago saber: que en el expediente de registro para la mina de hierro titulada «Bella Adela», número 3.896, del término municipal de Hinojosa del Duque, ha recaído con fecha diez de Octubre actual un decreto, por el cual se declara nulo, fenecido y sin curso dicho expediente y franco y registrable el terreno que se ha demarcado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento y la Real orden de 21 de Mayo de 1885, por no

haberse presentado el papel de reintegro correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 13 de Octubre de 1899.—
El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 3168

Número del expediente 4.182

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Baltasar Llamas de Acha, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 11 de Octubre de 1899, solicitando se concedan doce pertenencias para la mina denominada «La Violeta», de mineral plomo, sita en el término de Córdoba y en la dehesa de Ondiguilla, propiedad de D. Pedro Giménez, de esta vecindad, lindante á todos rumbos con terrenos de dicha dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata antigua en los lomeríos de dicha dehesa que se halla á unos setenta metros de la cañada llamada de San Pedro, por la que corre el agua de la alberca de San Pedro y á doce metros del camino que se dirige de Córdoba al bado del Negro. Desde la referida calicata se medirán cincuenta metros en dirección Norte; ciento cincuenta metros en dirección Sur; doscientos metros en dirección Este, y cuatrocientos metros en dirección Oeste, formando un rectángulo de doscientos metros de ancho por seiscientos metros de largo, que mide las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus recla-

maciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Octubre de 1899.—
El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Instituto Geográfico y Estadístico

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.159

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Necesitando conocer, con toda urgencia, la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, el número de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en los años 1897 y 1898, esta oficina se dirige á los señores Juéces municipales de la provincia rogándoles que los remitan antes de la terminación del presente mes, en un estado como el modelo que acompaña á esta circular.

Córdoba 13 de Octubre de 1899.—
El Jefe de Trabajos estadísticos, interino, Manuel Minguez.

(Modelo que se cita)

JUZGADO MUNICIPAL DE

Número de nacimientos, matrimonios y defunciones inscriptos en los libros de este Registro civil durante los años de 1897 y 1898:

	1897	1898
Nacimientos	_____	_____
Matrimonios	_____	_____
Defunciones	_____	_____

(Sello del Juzgado)

(Fecha y firma del Juez)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3169

La Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado, con fecha 29 de Septiembre próximo pasado, Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta región á don Javier Los Arcos y Fernández.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las personas y Corporaciones á quienes pueda interesar.

Córdoba 12 de Octubre de 1899.—
El Delegado de Hacienda interino, Eduardo Pérez de Salcedo.

Ayuntamientos

C A B R A

Núm. 3034

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Junio de 1899:

Sesión del día 3

Presidencia del señor D. Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Alguacil, Navas, Pérez, Linares, Vergillos y Valverde.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 1.º no tuvo efecto por falta de número.

Consignar los nombres de los señores no asistentes y el motivo de su ausencia.

El Ayuntamiento quedó enterado de los tres escritos de defensa presentados por los señores Concejales electos D. Marcial de Heredia y otros, D. Antonio Lama y D. Pedro Pastor, acordando su unión al expediente de reclamaciones y la remisión de este, juntamente con el electoral del término, al señor Presidente de la Comisión provincial.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 10

Presidencia del señor D. Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Linares, Navas, Valverde, Alguacil, Pérez y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 8 no pudo tener efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y el motivo de su ausencia.

Se aprobó las cuentas de Consumos del mes de Mayo próximo pasado.

Se consignó en acta la autorización concedida por D. Antonio Megías Corpas á su hijo Mariano Megías Rueda, para que pueda sentar plaza en cualquiera de los cuerpos ó institutos armados.

Se dió cuenta de un oficio del señor Vicepresidente de la Diputación provincial, en el que se notifica á este Ayuntamiento la declaración de responsabilidad personal decretada contra él por dicha Corporación, acordándose por unanimidad alzarse de dicho fallo, en atención á estar cumplidas todas las obligaciones que impone el art. 27 de la ley de 28 de Junio del año último.

Se aprobó la subasta del arbitrio del mercado, vía pública y edificio Pescaderías, adjudicándose definitivamente el remate á D. Juan Caballero y D. Manuel Murillo, en la suma de 12.400 pesetas.

Se acordó pasar á la Agencia ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio, la relación por descubiertos de censos y rentas de Propios, vencidos en 15 de Agosto del año anterior.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 17

Presidencia del señor D. Francisco Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Vergillos, Pérez, Alguacil, Navas, Valverde y Linares.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 15 no tuvo efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas que motivaron su ausencia.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, en el que se participa el fallo recaído en el expediente de reclamaciones contra la elección vial de Concejales últimamente verificada, disponiendo se notifique á los interesados.

También quedó enterado el Ayuntamiento de otro oficio de la misma Autoridad, mediante el cual se le requiere como deudor á la caja provincial por el 4.º trimestre de contingente para que subsane en el término de un mes la falta en que haya podido

incurrir á los efectos del art. 27 de la ley de 28 de Junio del año último.

Se consignó en acta la autorización concedida por D. Antonio Luque Espejo á su hijo Juan Luque Marmol, para que pueda sentar plaza en cualquiera de los cuerpos ó institutos armados.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas á Pio Oteros Cruz, para que pueda hacer uso de las aguas del Horcajo.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 24

Presidencia del señor D. Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Vergillos, Navas, Alguacil, Pérez, Valverde y Linares.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 22 no tuvo efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas que motivaron su ausencia.

Se acordó elevar una instancia al Excmo. señor Ministro de la Guerra, en solicitud de que se le conceda á este pueblo la capitalidad de una de las zonas de reclutamiento de nueva creación.

El señor Presidente dió cuenta de haber sido aprobado el censo de población de esta ciudad, acordándose, en vista de que arroja menor número de almas, reclamar la baja del cupo de consumos.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

El presente extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 23 del actual.

Cabra 27 de Septiembre de 1899.—Joaquín Mora.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Luna.

MONTILLA

Núm. 3173

El día 17 del mes actual, á las ocho de la noche, se reunirán en el salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento todos los que en el término municipal cosechen, fabriquen, trafiquen ó especulen en la especie vinos de todas clases, para fijar definitivamente las bases con arreglo á las cuales se ha de distribuir el cupo parcial asignado á dicha especie en el encabezamiento de consumos de esta ciudad, según lo que cada cual destine al consumo interior.

En su virtud, se le cita por el presente, advirtiéndoles que si no concurriera número suficiente de agremiados para adoptar acuerdos, se celebrará otra sesión el día 19 á la misma hora, y en ella se tomarán cualquiera que sea el número de asistentes.

Montilla 12 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Manuel Baena.

El día 17 del mes actual, á la una de la tarde, se reunirán en el salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento

to todos los que en el término municipal cosechen, fabriquen, trafiquen ó especulen en la especie de vinagre, para fijar definitivamente las bases con arreglo á las cuales se ha de distribuir el cupo parcial asignado á dicha especie en el encabezamiento de consumos de esta ciudad, según lo que cada cual destine al consumo interior.

En su virtud, se le cita por el presente, advirtiéndoles que si no concurriera número suficiente de agremiados para adoptar acuerdos, se celebrará otra sesión el día 19 á la misma hora, y en ella se tomarán cualquiera que sea el número de asistentes.

Montilla 12 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Manuel Baena.

BENAMEJI

Núm. 3172

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que desde el día de hoy, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, se expenden en la Depositaria municipal las cédulas personales del actual año económico; advirtiéndose, que terminado el periodo voluntario, se procederá contra los contribuyentes morosos por la vía de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Benameji 11 de Octubre de 1899.—Francisco Ramírez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3144

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de las caballerías que al final se anotan, de la propiedad de don Antonio Carrasco Lerma, las cuales le fueron sustraídas del cortijo de Díaz Gómez, de este término, en la madrugada del día veinte y seis de Agosto último, para que comparezcan ante este Juzgado para responder de los cargos que les resultan del sumario que con tal motivo instruyo; apercibiéndoles de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos en la cárcel de este partido, á mi disposición, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, haciendo lo propio con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren dichas caballerías, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

Señas de las caballerías

Una rucha rucia clara, de bastante

alzada, herrada del lado derecho de la tabla del cuello y de dos á tres años de edad.

Otra rucia también, un poco más oscura y de menos alzada, con el mismo hierro y de la misma edad.

Un rucho rucio oscuro, de un año á dos, de alzada regular, herrado en el mismo sitio de los anteriores.

Un rucho también rucio claro, cacho de las orejas, de la misma edad que el anterior y herrado en el mismo sitio que los otros.

Núm. 3152

Por la presente cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á contar desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á un hombre desconocido, alto, vistiendo pantalón y blusa azul, y otro cuyas señas y circunstancias se ignoran, los cuales penetraron en la noche del diez y seis al diez y siete de Septiembre anterior por un balcón de la casa número dos calle del Agua, robando un reloj de plata de regular tamaño, de los de llave, a doña Teresa Basallo y Valenzuela, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan del sumario que con tal motivo instruyo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca de dichos sujetos y reloj expresado, poniéndolos á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á once de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

Núm. 3160

Por la presente requisitoria se cita y llama á don Joaquín Fernández Gómez, que parece ser natural de Salamanca, vecino que ha sido de esta capital, como de unos treinta y seis años, casado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Ayuntamiento ó en la cárcel de este partido, á oír los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo contra el mismo por ante el insfrascripto por malversación de caudales en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia; previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, á quienes en el mío les ruego y suplico procedan á la busca y captura de mencionado señor Fernández, y caso de ser habido, lo pongan en esta cárcel correccional, á mi disposición, en clase de preso, por citada causa.

Dada en Córdoba á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S.ª, Federico Duarte.

GRANADA

Núm. 3150

Don Rafael Padilla Rodríguez, primer Teniente del regimiento infantería de Córdoba, número diez, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo regimiento Rafael Lopera Fernández, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado soldado, perteneciente al primer batallón de este regimiento, natural de Cabra, provincia de Córdoba, hijo de Juan y de Francisca, nació en siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, de oficio hortelano, sus señas: con pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz gruesa, barba ninguna, boca regular, color moreno y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inscripta la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sita en el cuartel de la Merced, y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Y por lo tanto, en nombre del Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles y militares, como de la policía judicial, para que se hagan las pesquisas necesarias para su busca y captura, y caso de hallarlo será puesto á mi disposición en dicho Juzgado.

Dada en Granada á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Rafael Padilla.

LA RAMBLA

Núm. 3161

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que ante mí instruye por alteración de lindes y usurpación de terreno, de la propiedad de Ana López García, vecina de Fernán Núñez, se ha acordado se cite en legal forma á Juan Blancat Cañero y su esposa María del Carmen López García, ambos de la misma vecindad, en cuyo pueblo no han sido encontrados, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles cierta declaración; previniéndoseles que si así no lo verifican, se les impondrá la multa que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

La Rambla once de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, Antonio López del Moral.

MONTORO

Núm. 3164

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades,

tanto civiles como militares, procedan á practicar activas y eficaces diligencias para la busca de los objetos que se reseñarán, y captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legitima adquisición, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo mandado en causa que sigo por robo en la casa de Diego García Cazalilla, calle de la Muela número veinte y nueve, de Villa del Río, efectuado en la noche del cuatro del actual.

Dada en Montoro á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, Licenciado Juan Miguel Criado.

VITORIA

Núm. 3165

Don Hilario Diaz Ibeas, Capitán del regimiento infantería de Guipúzcoa, número cincuenta y tres, y Juez instructor del expediente de abintestato que se instruye por fallecimiento del segundo Teniente del regimiento infantería de Alfonso XIII, Don Fermín de Santa Lucía Expósito.

Por el presente convoco á todos los herederos ó á los que se juzguen con derecho á la sucesión del segundo Teniente que fué del segundo batallón del regimiento infantería de Alfonso XIII, número sesenta y dos, Don Fermín de Santa Lucía Expósito, muerto por el enemigo el día diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis, para que se dirijan á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, acompañando documentos que acrediten su personalidad, con objeto de ponerles en posesión de los bienes del difunto, si acreditaren ser herederos suyos.

Dado en Vitoria á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Hilario Diaz.

POSADAS

Núm. 3142

Don José Vargas Luna, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades ordenen la práctica de activas y eficaces diligencias para la busca de un reloj de nickel, con funda de lata, sistema remontual, viejo, en buen uso, con numeración romana en la esfera, que fué hurtado el día diez de Septiembre último á Cristóbal Ramírez Fernández, en ocasión de hallarse trabajando en la mina Casiano de Prado, de este término, piso cuatrocientos metros del pozo llamado San José, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitima adquisición.

Dada en Posadas á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—José Vargas Luna.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

BAENA

Núm. 3162

Don Nicolás Company y Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Félix García Navas, natural de Granada, vecino de

Cabra, de veinte y cuatro años de edad, soltero, de ejercicio barbero, hijo de Francisco y de María, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de Córdoba, Sevilla, Málaga y Granada, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión del sumario que en este Juzgado se le sigue por hurto y emplazarle para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba á usar de su derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades la busca de dicho procesado, y caso ser habido, se comunique á este Juzgado el punto donde se encuentre.

Dada en Baena á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance.

LLERENA

Núm. 3163

Don Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama, por término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, á José Márquez y Márquez (a) Prim, estatura más que regular, delgado, moreno, pelo y barba canosa, algo calvo y de unos cincuenta y seis años de edad, y Diego Giménez Reyes (a) Mindolo, estatura regular, algo grueso, de unos cincuenta y ocho á sesenta años de edad y con la vista tierna, á fin de que en el término señalado comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra Andrés Pedro Silva y Silva y Juan Silva Fernández, por robo de caballerías.

Dada en Llerena á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis Lozano.—Por su mandado, Luis Fernández.

CORDOBA

Núm. 3170

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de exámen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Dado en Córdoba á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Pavón.—Por mandado de su señoría, Amador Giménez.

Agencias ejecutivas

LA CARLOTA

Núm. 3132

Don Miguel Sánchez Comerut, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro de los descubiertos del Pósito.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con fecha 3 de los corrientes en el expediente de apremios que se sigue en esta Agencia contra Angel Moreno Hersog, por débitos á este Pósito de Labradores, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que se detallan á continuación:

Una haza de tierra calma labor de segunda, su cabida tres fanegas; linda por Saliente con el camino del Garabato; Mediodía con tierras de Ignacio Conrado Hernández; Poniente con más de D. José Mari-Fernández Castro, y Norte con terrenos de Juan José Moreno Antón, la que tiene un líquido imponible de 19 pesetas 50 céntimos, y ha sido capitalizada para su venta en 390 pesetas.

Otra haza de tierra labor de segunda, situada en el mismo 9.º departamento, su cabida tres cuartillas de fanega; la cual linda por Saliente con el camino que de esta villa de La Carlota conduce á la aldea de Fuencubierta; Mediodía con tierras de Francisco Trister; Poniente con la calle que de esta villa va á dicha aldea, y por Norte con más tierras de María del Carmen Gómez Peralta, con un líquido imponible de 4 pesetas 88 céntimos, capitalizada también con igual objeto en 97 pesetas 60 céntimos.

Otra haza de tierra labor de primera, en citado departamento, su cabida tres fanegas, con un líquido imponible de 29 pesetas 25 céntimos; linda por Saliente con tierras de Juan José Palma Hersog; Poniente con el camino de Posadas; Mediodía con otras de Ignacio Conrado, y Norte con terrenos de los herederos de Antonia Ramos Castinger; la que ha sido capitalizada para su venta en la cantidad de 585 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 21 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Para conocimiento del interesado y licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño podrá librar los bienes pagando el principal y dietas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor en que está justipreciada.

3.º Que el rematante está en la obligación de hacer entrega en el acto del importe del remate, no pudiendo exigir otros títulos que los que obren en esta oficina, y siendo de su cuenta el costo de escritura y derechos de registro en el de la Propiedad.

La Carlota 4 de Octubre de 1899.—El Agente, Miguel Sánchez.

Depositaria de fondos municipales de Villanueva de Córdoba.

Número 3105

Quinto trimestre de 1898 á 1899.

CUENTA

del quinto trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	55.307	14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.547	97
CARGO.....	59.855	11
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.096	53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	50.758	58

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pts.	Cts.		
1 Propios.....	24.857	93	»	24.857 93
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	6.131	19	»	6.131 19
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	1.056	25	»	1.056 25
8 Ampliación.....	288.912	96	»	288.912 96
9 Resultas.....	234.226	75	»	234.226 75
10 Recursos legales para cubrir el déficit	42.095	46	4.547 97	46.643 43
11 Reintegros.....	»	»	»	»
12.....	»	»	»	»
CARGO.....	597.280	54	4.547 97	601.828 51
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	24.815	47	»	24.815 47
2 Policía de seguridad.....	5.152	15	»	5.152 15
3 Policía urbana y rural.....	3.438	50	»	3.438 50
4 Instrucción pública.....	8.700	27	5.265 63	13.965 90
5 Beneficencia.....	9.853	75	»	9.853 75
6 Obras públicas.....	6.170	40	»	6.170 40
7 Corrección pública.....	2.847	37	»	2.847 37
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	51.865	04	3.830 90	55.695 94
10 Obras de nueva construcción.....	1.000	»	»	1.000
11 Imprevistos.....	2.412	56	»	2.412 56
12 Ampliación.....	84.352	29	»	84.352 29
13 Resultas.....	341.365	60	»	341.365 60
14.....	»	»	»	»
DATA.....	541.973	40	9.096 53	551.069 93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 3 de Octubre de 1899.—El Depositario, Bernardo Valero Moreno.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 4 de Octubre de 1899.—El Regidor Interventor, Pablo Bermudo.—El Secretario, Mateo Marquez.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Félix Herrero.

Estadística

Sanidad

Núm. 3070

Fallecimientos ocurridos en los días que se expresan:

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Día 1.º de Octubre.				
San Nicolás	Hembra	Casada	34 años	Meningoencefalitis.
Catedral	Varón	»	4 meses	Enteritis.
Idem	Idem	»	2 años	Albuminuria.
Idem	Hembra	»	14 meses	Gastroenteritis.
Idem	Varón	Viudo	80 años	Disenteria.
San Juan	Hembra	»	3 meses	Bronquitis.
San Miguel	Idem	»	8 días	Falta de desarrollo.
Día 2 de Octubre.				
Catedral	Hembra	Viuda	84 años	Lesión del corazón.
Idem	Varón	Ignórase	67	Bronquitis crónica.
San Pedro	Idem	Casado	72	Urinemia.
San Miguel	Idem	»	14 meses	Gastroenteritis.
Día 3 de Octubre.				
Catedral	Varón	Casado	33 años	Cirrosis hepática.
San Miguel	Idem	Viudo	84	Muerte natural.
Día 4 de Octubre.				
San Andrés	Hembra	»	1 año	Bronquitis.
San Lorenzo	Varón	»	14 meses	Viruela.
Santa Marina	Hembra	»	8 años	Endocarditis.
Santiago	Idem	»	19 meses	Enteritis.
San Pedro	Varón	»	18	Dentición.
Idem	Idem	Soltero	44 años	Lesión cardiaca.
Catedral	Hembra	Viuda	81	Bronquitis.
Idem	Varón	Idem	65	Enterocolitis.
Idem	Hembra	»	10	Viruela.
San Miguel	Varón	Casado	41	Tuberculosis laringea.
Día 5 de Octubre.				
Santiago	Hembra	»	3 meses	Viruela.
Idem	Idem	»	16	Idem.
Catedral	Idem	Casada	34 años	Fiebre puerperal.
Idem	Varón	Idem	58	Bronquitis crónica.
San Miguel	Idem	»	9 meses	Gastroenteritis.
Catedral	Hembra	»	4 años	Fiebre gástrica.
Idem	Idem	Soltera	74	Disenteria.
Idem	Varón	»	3	Viruela.
Idem	Idem	»	4	Gastroenteritis.
Día 6 de Octubre.				
Catedral	Hembra	Soltera	19 años	Tuberculosis pulmonar.
Idem	Varón	Viudo	50	Reblandecimiento crónico.
San Lorenzo	Hembra	»	6 meses	Meningitis.
Idem	Idem	»	10 años	Viruela.
Día 7 de Octubre.				
Santiago	Hembra	»	21 meses	Gangrena.
Santa Marina	Varón	»	7 días	Enteritis.
Santiago	Idem	Casado	62 años	Preumonia.
Catedral	Idem	Idem	70	Bronquitis crónica.
Idem	Hembra	Viuda	80	Idem.
Idem	Idem	»	18 meses	Raquitismo.
Idem	Idem	»	18	Viruela.

Córdoba 7 de Octubre de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—Visto bueno: Por el Alcalde, Gabriel de Larriva.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.